



Córdoba,

26 MAY 2018

Expte. Ref.: 0022364/2018

VISTO:

Que la Secretaria de Extensión, eleva a la Decana Normalizadora proyecto de “**Convenio Específico de Cooperación institucional y asistencia técnica**” a celebrarse con el Movimiento Campesino de Córdoba (MCC), la Asociación Civil Sabia Tierra para la promoción del desarrollo integral y esta Facultad de Ciencias Sociales, enmarcado en la Ordenanza HCS N° 6/12, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza HCS N° 6/12 regula el procedimiento a seguir para la aprobación y suscripción de este tipo de Convenios y en virtud de los establecido en los arts. 5 y 7, a fs. 2/40 obra la documentación requerida y los informes dispuestos en la y misma y en virtud del Informe de Legalidad de fs. 41, criterios que se comparten.

Que es oportuno y conveniente para la Facultad de Ciencias Sociales establecer este tipo de vínculos y suscribir Convenios con movimientos sociales que actúan a nivel nacional, provincial y municipal, fortaleciendo procesos que alimentan la tarea de transferencia y extensionista desde nuestra Facultad.

Lo establecido en el Art. 3 de la Ordenanza HCS N° 6/12 y en virtud de la Resolución HCS N° 725/2016.

Por ello;

**LA DECANA NORMALIZADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar a partir del día de la última firma, el “**Convenio Específico de Cooperación institucional y asistencia técnica**”, que forma parte integrante de la presente, a celebrarse entre el Movimiento Campesino de Córdoba (MCC), la Asociación Civil Sabia Tierra para la promoción del desarrollo integral y esta Facultad de Ciencias Sociales y suscribirlo.

ARTÍCULO 2°: Encomendar a la Secretaria de Coordinación realizar la carga del Convenio Específico aprobado por el artículo 1° en el Sistema de Registro de Convenios “MICURÉ”, en los términos y plazos previstos en el art. 10 de la Ord. HCS N° 6/12.-

ARTÍCULO 3°: Protocolizar. Comunicar. Notificar. Oportunamente archivar.

ALEJANDRO EUGENIO GONZALEZ
SECRETARIO DE COORDINACIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Lic. SILVINA ALEJANDRA CUELLA
DECANA INTERNA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N°:

352



Universidad
Nacional
de Córdoba

352

**CONVENIO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL Y ASISTENCIA TÉCNICA
ENTRE LA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES - UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
Y
EL MOVIMIENTO CAMPESINO DE CÓRDOBA
Y
LA ASOCIACION CIVIL SABIA TIERRA PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO
INTEGRAL**

Entre la **Facultad de Ciencias Sociales** de la Universidad Nacional de Córdoba, en adelante "FCS", con domicilio legal en Av. Torre de la Haya – Pabellón Argentina- Piso 2º - Ciudad Universitaria – Córdoba, representada en este acto por la Decana Normalizadora , Lic. Silvina Alejandra CUELLA, de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas por Ordenanza HCS 6/12, de fecha 22 de mayo de 2012 por una parte y por la otra, Pablo BLANK DNI: 18.778.531 de la **Asociación Civil Sabia Tierra para la Promoción del Desarrollo Integral**, Personería Jurídica 534"A" /09, en adelante "Sabia Tierra", representada en este acto por su Presidente, con domicilio en la calle publica s/n localidad Villa Las Rosas, Departamento San Alberto y **El Movimiento Campesino de Córdoba** miembro del Movimiento Nacional Campesino Indígena, representado por el el Sr. Alberto Lino Sala, DNI 16.197.030 con domicilio calle publica s/n en paraje Las Oscuras localidad San Pedro - Departamento San Alberto — Provincia de Córdoba, en su carácter de representante secretaria política, suscriben el presente Convenio Específico de colaboración con la finalidad de llevar a cabo acciones que involucran la enseñanza, la extensión y la investigación, tomando como antecedente del presente , el Convenio Marco entre la Universidad Nacional Córdoba y las Asociaciones pertenecientes al Movimiento Campesino de Córdoba y otros, aprobado por Resolución Rectoral N° 2835/2010, manifiestan y acuerdan:

I. Que, considerando que la FCS cuenta con cátedras, seminarios y proyectos de extensión e investigación aborda las cuestiones vinculadas al ámbito de lo rural, desde los múltiples sujetos involucrados, la Niñez, la Adolescencia, y los distintos enfoques de Género, Economía Popular, Educación, Salud y en los distintos abordajes Comunitario, Institucional y Familiar, desde un enfoque de derechos, -como el Seminario/Curso Libre Trabajo Social y Espacio Rural y Programa de Extensión Trabajo Social y Movimiento Campesino Indígena, y el proyecto Bases para el ordenamiento territorial del bosque nativo del chaco seco, con especial referencia al humedal de Mar Chiquita Convocatoria SECYT 2016-2017 -, abordando de manera específica la cuestión de la Tierra, el Hábitat y el Arraigo desde una perspectiva integral de los derechos humanos y que sus docentes tienen amplia trayectoria de trabajo académico y extensionista en la materia.

II. Que, la FCS aborda entre otras cuestiones, las vinculadas a las problemáticas rurales y el campesinado desde un enfoque de derechos, con amplia experiencia y colaboración con actores de la Sociedad Civil y el Estado, en procesos sociales que tienden a la identificación de situaciones de vulneración de derechos, su defensa, exigibilidad y restitución. Todo lo que se ha plasmado en los Convenio marco Resolución Rectoral N° 2835/2010 y Convenio Específico de colaboración, transferencia y extensión Resolución Decanal N° 2/2015 entre la Universidad Nacional de Córdoba y el Movimiento Campesino de Córdoba y el Convenio con la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Córdoba Resolución Decanal N° 1069/2015. Y en el convenio específico con el Ministerio Público de Defensa - Defensoría General de la Nación para la realización de informe socio-habitacional del asentamiento "las Tablitas" de B° Villa Libertador actualizado para su continuidad por Resolución Decanal N°1985/5.

III. Que la Asociación, que tiene entre sus objetivos promover el desarrollo integral en comunidades rurales y urbanas en el área de salud, educación, cultura y economía social para contribuir a mejorar las condiciones de vida de los pobladores.

IV. Que la Asociación viene trabajando con universidades nacionales y tiene por objetivos contribuir al acceso a la educación, formación y asesoramiento organizativo promoviendo el arraigo y mantenimiento de las actividades productivas de las familias campesino indígenas de la región. Promoviendo la protección del medio ambiente y la biodiversidad.

V. Que el Movimiento Campesino de Córdoba, compuesto por diferentes centrales que se asientan el norte y oeste de la Provincia de Córdoba, forma parte del Movimiento Nacional Campesino Indígena, (MNCI) y de la Coordinadora de Organizaciones del Campo CLOC Vía Campesina Argentina.

VI. Que, el MOVIMIENTO Campesino de Córdoba valora y necesita del asesoramiento y acompañamiento y vinculo que por más de 14 años fueron forjándose entre este y la Universidad. en actividades de Centros de Practicas Academias, tesinas, proyectos de voluntariados, de extensión, investigación.

VII. Que, en base a la comunidad de intereses y objetivos de ambas instituciones, en materia de defensa, promoción y protección de derechos CAMPESINOS INDIGENAS acuerdan suscribir el presente Convenio Específico de Cooperación Institucional y Asistencia Técnica sujeto a las siguientes cláusulas;

PRIMERA: OBJETO: Mantener y profundizar la actividad de formación de grado vinculada a la problemática campesina y el trabajo territorial a través de los centros de prácticas académicas de la Carrera de la Licenciatura en Trabajo Social y otras prácticas formativas según puedan acordarse. Construir demandas de formación y la creación o fortalecimientos de seminarios, cursos libres o de posgrado que consoliden la formación académica de estudiantes en las áreas de intervención en el espacio rural y su especificidad.

SEGUNDO: Las partes acuerdan conformar un equipo de investigación con participación de miembros del Movimiento Campesino, sobre la base de una agenda consensuada y compartida por ambas partes a fin de producir conocimiento sobre problemáticas que afectan a las comunidades campesinas indígenas, desarrollar actividades de formación sensibilización, seminarios, viajes, diplomaturas y relevamientos Socio-Territorial de los pobladores y unidades productivas campesina indígena y realizar informes periódicos de la situación de tierras, ambiente y hábitat en la zona rural y rural-urbana de la Provincia de Córdoba y a sus organizaciones nacionales MNCI continentales CLOC y mundiales Vía Campesina.

TERCERA: PRESTACIONES DE LA FCS: La FCS designará un equipo de trabajo compuesto por docentes, egresados y estudiantes ligado a asignaturas afines de las carreras de grado y posgrado y los distintos Programas pertinentes con la temática que se aprueben, los que tendrán por responsabilidad el diseño de instrumentos para la realización del relevamiento, la capacitación de las personas que aplicaran el instrumento, el análisis, lectura de datos y elaboración de informes correspondientes a cada línea de trabajo.

PRESTACIONES A CARGO DE LA ASOCIACIÓN: Designará un grupo de profesionales y/o idóneos dependientes de la misma que realizarán las siguientes acciones: 1- Se capacitarán en la aplicación del instrumento, 2- participarán de la implementación del relevamiento, 3- confeccionarán en la zona las declaraciones juradas de la Ley N° 9150 acordadas, 4- colaborarán en el análisis de la información a través de la realización de un informe.

CUARTA: La Asociación Civil SABIA TIERRA se compromete a proveer de los recursos necesarios para los casos de relevamiento, tales como traslado de personas a la zona definida para hacer el mismo y destinada a esa tarea, refrigerio, etc. como todo aquel que garantice la ejecución y trabajo efectivo del mismo. Las acciones acordadas entre la FCS y la Asociación Civil SABIA TIERRA para la realización del relevamiento e informe son:

- a- Articulación de acciones entre los equipos definidos por las partes.
- b- Vínculo y trabajo cooperativo entre los actores institucionales involucrados en el territorio.
- c- Realización de talleres de información y asesoramiento a las familias, equipos y organizaciones, en los distintos momentos del proceso.
- d- Relacionamiento con instituciones claves del área de pertenencia; búsqueda de datos de fuentes secundarias de las situaciones de tierra, hábitat y arraigo rural.
- f- Iniciación de los trámites contemplados en la Ley 9150 y otra ley que cubra necesidades de las familias relevadas con el instrumento para el Relevamiento Territorial a cada familia de las zonas definidas por las partes en la Propuesta de Trabajo.

g- Capacitación a las personas que participaran en el relevamiento, tanto aquellas idóneas de las comunidades involucradas, como a los profesionales intervinientes en el relevamiento.

h- Realización del análisis de datos y elaboración de informe final.

j- Evaluación de la experiencia entre los actores involucrados y entrega de los productos que particularmente se acuerden.

QUINTA: La dirección y seguimiento de la ejecución del presente convenio estará a cargo de una Unidad de Coordinación, coordinada por el Programa de Extensión Trabajo Social y Movimiento Campesino Indígena, a cargo de la Lic. Mariana Gamboa y/o quien la reemplace en el futuro y la Asociación, a través de quien oportunamente se designe.

SEXTA: RESULTADOS. DIFUSIÓN: El resultado de los trabajos que se efectúen será de exclusivo uso y propiedad de las familias relevadas, pero las partes podrán usarlo y difundirlo libremente en ámbitos científicos o institucionales, de común acuerdo consignándose autoría y créditos, si correspondiere. En toda actividad vinculada a este Acuerdo, las partes conservarán la autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas, y asumirán individualmente las consecuentes responsabilidades.

SEPTIMA: El Movimiento Campesino de Córdoba y/o la Asociación se eximen de responsabilidad respecto de todo vinculo laboral y jurídico en la intervención que puedan tener estudiantes, egresados y docentes involucrados en las acciones que surjan en el marco del presente. En tanto, el Movimiento Campesino de Córdoba y/o la Asociación serán responsables de los profesionales e idóneos de su dependencia que participen en las diferentes actividades que implica el relevamiento y registración, quedando la FCS eximida de toda responsabilidad que conlleve relación jurídica-laboral.

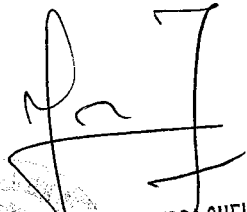
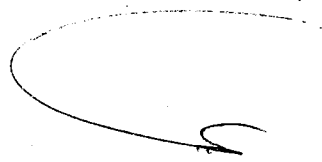
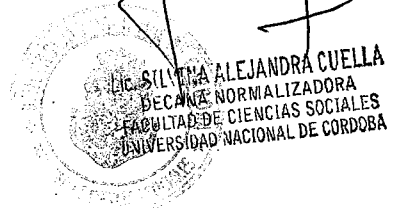
OCTAVA: DURACIÓN – VIGENCIA: El presente, no limita el derecho de las partes a la formalización de acuerdos similares con otras instituciones pública o privadas dentro y fuera de su jurisdicción y tendrá una duración de 3 (tres) años, el que será prorrogable en forma automática salvo que alguna de las partes manifieste su intención de revocarlo, la que deberá realizarse por escrito con una antelación de sesenta (60) días. La vigencia será a partir de la última firma. Para el caso de rescisión, la misma no afectará las actividades en curso de ejecución, las que deberán ejecutarse hasta su finalización salvo casos de fuerza mayor o caso fortuito.

NOVENA : Las partes se comprometen a buscar y gestionar de manera consensuada el financiamiento de los diferentes proyectos que puedan surgir del presente Convenio, todo con el fin de obtener sustentabilidad a las actividades de formación, extensión, investigación y asesoramiento comprometidos y con responsabilidad solidaria en las

misma. En este caso, los proyectos que tengan financiamiento se deberán crear mediante actas complementarias, las que formarán parte integrante del presente.

DECIMA: CONTROVERSIAS: Ante cualquier controversia derivada de la aplicación y/o interpretación del presente Convenio, las partes acuerdan la vía de la negociación. En el caso de agotarse esta vía y sin haber arribado acuerdo alguno, se someterán ante los Tribunales Federales de la Ciudad de Córdoba, renunciando a cualquier otro fuero de excepción que pudiera corresponderles, constituyendo sus domicilios en los citados en el encabezamiento del presente Convenio o donde lo comuniquen fehacientemente en el futuro, en los cuales serán válidas las comunicaciones y notificaciones que se cursen.

En prueba de conformidad y previa lectura, se firman tres (3) ejemplares originales de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Córdoba, a losdías del mes de de

LIC. SILVANA ALEJANDRA CUELLA
DECANA NORMALIZADORA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA